

Al Despacho de la Señora Juez hoy cuatro de Noviembre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

C1-SUC. 2022-00057-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Efectuada en debida forma la publicación en la página WEB, así como el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 501 del CGP, se fija el **lunes dieciséis (16) de enero de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m)** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos respectiva.

➤ Se les recuerda a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán disponer de conectividad a internet y deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos un (1) día con anterioridad a la diligencia.

De conformidad con el numeral 1° del art. 501 del C.G.P., los interesados enviarán al correo institucional del despacho j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, anexando los documentos que acrediten la existencia de los bienes que conforman la masa social y la titularidad del derecho en cabeza de los ex cónyuges, tratándose de bienes sujetos a registro con el respectivo certificado de libertad y tradición y títulos escriturarios con expedición no mayor de cinco (05) días y de bienes muebles, debidamente clasificados, relacionados, identificados con sus características que permitan su individualización y poder de quienes se encuentran, tal como lo prevé el artículo 1310 del CC y art. 34 de la ley 63 de 1936. Dicha carga será realizada cinco (05) días antes a la fecha programada para la diligencia, sin perjuicio que en el acto público se complementen.

Se advierte al Señor apoderado de la interesada DIANA MARCELA FUENTES LOPEZ que el oficio dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES "DIAN", fue enviado el día 31 de Mayo del corriente año, tal como puede apreciarse en el Ítem 27 del expediente; al respecto se requiere a los interesados para que realicen las diligencias a que haya lugar, con el fin de obtener el PAZ Y SALVO que de la entidad recaudadora se requiere.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceda18c060992a072f5a334c93701521f36c097986bc509e23867fda71787cd**

Documento generado en 04/11/2022 04:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>